CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 08 / 2023.

CONVENIO MODIFICATORIO N° 11 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 283/ 2017.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de FEBRERO del año 2023, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado en este acto por **S.E. ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, de aquí en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra el **CONSORCIO TBI (TECNOEDIL S.A – ITASA S.A – ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A)**, con R.U.C N° 80098590-7, legalmente constituida y existente conforme a la legislación paraguaya, representada para este acto por el señor **ING. CARLOS ORÚE GUSMAO**, con Cédula de Identidad Nº 433.082, con domicilio en la calle Juan de Salazar esquina Washington, Edificio Itasa, 6to. Piso, de la ciudad de Asunción, en adelante denominado el CONTRATISTA, quienes acuerdan en celebrar el presente Convenio Modificatorio Nº 11, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas::

1. OBJETO.

Por el presente CONVENIO MODIFICATORIO, las partes acuerdan modificar lo estipulado en cuanto al plazo de ejecución de las obras del Contrato S.G. Ministro Nº 283/2017, de fecha 22/09/2017, resultado del Llamado MOPC Nº 118/2016 - "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS DE GOBIERNO" - PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DEL CENTRO, MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO Y OFICINAS DE GOBIERNO", con I.D Nº 304.820, de acuerdo al Contrato de Préstamo BID Nº 2419/OC-PR y 2420/BL-PR.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos técnicos que forman parte integral del presente Convenio en los Anexos son los siguientes:

a- Contrato S.G Ministro N° 283/2017 (Anexo 1);

b- Convenios Modificatorios Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10 (Anexo 2);

c- Orden de Inicio. (Anexo 3)

d- Informe Técnico de la Supervisión (Anexo 4)

e- Resolución Ministerial Nº 120/2023, de aprobación para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 11 (Anexo 6).

f- No Objeción del BID. (Anexo 7)

g- Notas relacionadas

a. Modificaciones y compensaciones de trabajos y cantidades.

i. Nota C.ED. 2.374/2022: Propuesta compensación para cambio de distribución piso MRE-PB.
ii. Nota MOPC N° 1786/2022 - DNA Piso Técnico.
iii. Nota DNA N° 1240/22 - Conformidad Cambio de piso PB – ODG.

b. Pago en Dólares.

i. Nota C.ED. 2.254/2022. Pago en dólares.
ii. Nota C.ED. 2.322/2022. Solicitud respuesta pago en Dólares certificados TBI.
iii. Nota C.ED. 2.330/2022. Solicitud modificación método certificación en el SICOE para pago en Dólares.

c. Plazo de Ejecución

Ing. Carlos M. Orué Gusmao
Representante Legal
Consorcio TBI

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro Interino

i. Nota C.ED 2.383/2022. Cronograma de Prueba de equipos.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre las disposiciones enunciadas en las cláusulas de los documentos que forman parte integral del Convenio; prevalece la modificación realizada en el último convenio.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 11 estará regido por el Contrato Original, y los Convenios Modificatorios Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 ,09 y 10.

3. MODIFICACIONES AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 283/2017: COMPENSACIONES POR CAMBIO DE PISO TECNICO TORRE M.R.E Y TRASPASO A D.N.A

Se procederá a la integración de la institución aduanera como parte del Convenio Modificatorio N° 11, en sustitución del Ministerio de Relaciones Exteriores, con los mismos derechos y las mismas obligaciones señaladas en todas las cláusulas del Convenio celebrado en su oportunidad, y, en consecuencia, se autoriza a la D.N.A a disponer, para su uso y usufructo, del espacio previsto originalmente para el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el Centro de Edificios de Gobierno, como sede de sus actividades, quedando a su cargo la adecuación, equipamiento y amoblado para el mejor desempeño de sus funciones.

Considerando el cambio del piso técnico en la planta baja de la Torre D.N.A, la propuesta de compensación presentada por la Contratista según nota C.E.D. 2.374/2022, y en atención a la seguridad que requiere el Complejo Edilicio de las Oficinas de Gobierno, se estipula cuanto sigue: la instalación de portones a todos los accesos a los estacionamientos y cerramientos laterales en rampas, a fin de dotar de seguridad física en todas las entradas, incluyendo la provisión, colocación, pintura y terminaciones de las estructuras de hierro, por el importe de Gs. 362.500.000 (guaraníes trescientos sesenta y dos millones quinientos mil).

Cuadro de Compensaciones.	
Piso Técnico.	Gs. 230.197.255.
- Portones en Oficinas de Gobierno: superficie de 82 m2. 5 portones dobles. - Portones en Rampas de Eje Cívico: superficie de 75 m2. 5 portones dobles. - Cerramientos Laterales en Rampas de Eje Cívico: superficie de 130 m2.	Gs. 362.500.000.
Diferencia compensaciones absorbida por el Consorcio TBI	**Gs. 132.302.745.**

La diferencia entre el monto correspondiente al piso técnico no ejecutado y la propuesta de compensación presentada, será absorbida por la contratista Consorcio TBI.

La Dirección Nacional de Aduana, según Nota D.N.A Nº 1.240, en fecha 17 de noviembre de 2022, manifiesta su conformidad al cambio de piso realizado en planta baja, considerando que será destinado para atención al público, por tanto, expuestos un alto tráfico de personas.

4. MODIFICACION DE PAGO EN DÓLARES.

El presente Convenio Modificatorio N° 11, aprueba la modificación del apartado de Pago en Dólares (Cláusula 4) del Contrato Original.

Considerando que, las certificaciones mensuales de las Oficinas de Gobierno se realizan mediante facturaciones separadas correspondientes a la Torre M.E.C y otro certificado del Resto de Torres, además de la incompatibilidad con el SICOE para individualizar las certificaciones por torres y que solo se pueden presentar certificaciones totalmente en dólares o totalmente en guaraníes, hecho que imposibilita la realización de lo establecido en el Convenio Modificatorio N° 03.

Ing. Carlos M. Orué Gusmao
Representante Legal
Consorcio TBI

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro Interino

Por todo lo mencionado anteriormente se estipula cuanto sigue: mantener el monto estipulado contractualmente para pago en dólares, sin tener en consideración el valor individualizado en dólares para cada torre, eliminando la distribución de las mismas establecida en el Convenio Modificatorio N° 03. Se establece el siguiente cambio:

Donde dice:

- Numeral Nro. 7 - F Forma de Pago.

Cláusula Nro. 4.

> Contrato Original.

ii. En guaraníes: 54% del valor de la oferta hasta Gs. 258.783.080.562.-

iii. En Dólares: 46% del valor de la Oferta hasta USD 38.346.483,16. Los pagos serán facturados y abonados en las monedas indicadas en los siguientes cuadros:

RESUMEN DE LAS MONEDAS DE PAGO		
Subsuelos y Áreas Comunes.		**109.334.756.746.**
Guaraníes.	61,67%	67.246.744.485.
Dólares Americanos.	38,33%	7.303.159.
Torre 1		**65.134.437.949.**
Guaraníes.	46,53%	30.307.053.978.
Dólares Americanos.	53,47%	6.069.244.
Torre 2		**55.209.354.544.**
Guaraníes.	46,97%	25.931.833.829.
Dólares Americanos.	53,03%	5.102.089.
Torre 3		**52.983.898.131**
Guaraníes.	54,90%	29.088.160.076
Dólares Americanos.	45,10%	4.164.225.
Torre 4		**41.394.460.430.**
Guaraníes.	48,78%	20.192.217.798.
Dólares Americanos.	51,22%	3.694.839.
Torre 5		**30.051.490.261.**
Guaraníes.	50,52%	15.182.012.880.
Dólares Americanos.	49,48%	2.591.251.
Comedor		**6.061.726.454.**
Guaraníes.	53,09%	3.218.170.574.
Dólares Americanos.	46,91%	495.536.
Auditorio		**7.650.872.321.**
Guaraníes.	48,66%	3.722.914.471.
Dólares Americanos.	51,34%	684.511.
Instalaciones Generales.		**71.697.918.806.**
Guaraníes.	47,10%	33.769.719.758.
Dólares Americanos.	52,90%	6.609.612.
Adicionales		**25.362.869.539.**
Guaraníes.	88,37%	22.413.167.812.
Dólares Americanos.	11,63%	514.034.
Contingencias.		**13.946.453.555.**
Guaraníes.	54,00%	7.531.084.920.
Dólares Americanos.	46,00%	1.117.983.

TOTALES.	
Guaraníes.	258.783.080.580.
Dólares Americanos.	38.346.483.

Obs.: Tipo de cambio utilizado en la oferta Gs. 5.738,34

Ing. Carlos M. Orué Gusmao
Representante Legal
Consorcio TBI

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro Interino

Debe decir:

- Numeral Nro. 7 - F Forma de Pago.

Cláusula Nro. 4.

> Contrato Original.

iv. En guaraníes: 54% del valor de la oferta hasta Gs. 258.783.080.562.-

v. En Dólares: 46% del valor de la Oferta hasta USD 38.346.483,16. Los pagos serán facturados y abonados en las monedas indicadas en los siguientes cuadros:

TOTALES.	
Guaraníes.	258.783.080.580.
Dólares Americanos.	38.346.483.

Obs.: Tipo de cambio utilizado en la oferta Gs. 5.738,34

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El presente Convenio Modificatorio Nº 11 amplía 4 (cuatro) meses corridos al Plazo de Ejecución del Contrato a partir de la Orden de Inicio - Fase Construcción. Siendo el nuevo plazo total de ejecución de 64 (sesenta y cuatro) meses corridos contados a partir de la Orden de Inicio.

La nueva vigencia del contrato es de 78 (sesenta y ocho) meses a partir de la Orden de Inicio - Fase

Construcción, la cual incluye el periodo de notificación por defectos y el plazo de garantía de fiel cumplimiento, conforme al contrato original.

Ítems.	CM 11.	Meses.		
1	Obras.	64		
2	Pos Construcción.		2	
3	Responsabilidad por Defecto.			12
Vigencia Contrato.		78		

6. MONTO DEL CONTRATO.

El monto total de la obra no sufre modificaciones.

7. TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista se obliga a presentar al Contratante la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato con vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la Recepción Definitiva de Obras considerando la presente modificación del plazo contractual.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ING. CARLOS ORUE GUSMAO.
POR EL CONTRATISTA.

Ing. Carlos M. Orué Gusmao
Representante Legal
Consorcio TBI

A029624

ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN.
POR EL CONTRATANTE.